



CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 06 de marzo de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO j) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/013/2019**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**

ATENTAMENTE,


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.
CPN/SG/013/2019.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión ordinaria de fecha **06 de marzo de 2019**, tomó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 AL 04 DE MARZO DE 2019.

RESULTANDO

I. Antecedentes. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes antecedentes.

- a) El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
- b) Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2).
- c) La autoridad suprema de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 19 y 20).
- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán a la Comisión Permanente. (Art. 31).

- e) Es facultad de la Comisión Permanente Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 57, numeral 1, inciso j).
- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 53, numeral 1, inciso a).

- g) El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con atribuciones y deberes como la de que en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Nacional en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda. (Art. 57, inciso j).

II. Providencias.

- a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido, tomó diversas providencias que juzgó convenientes, en el periodo que comprende del día 14 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019.
- b) Las providencias tomadas por la Presidencia en dicho periodo, son las que se enlistan a continuación:



SG/ ---2019	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
024	14-02-19	DURANGO	APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL MÉTODO DE VOTACIÓN POR MILITANTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
025	15-02-19	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019
026	19-02-19	PUEBLA	EMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPE OJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA
027	20-02-19	QUINTANA ROO	EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS MILITANTES DEL PAN Y EN GENERAL A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO ELECTORAL 10, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
028	28-02-19	AGUASCALIENTES	CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LOS MIEMBROS DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019
029	28-02-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALVILLO Y SAN JOSÉ DE GRACIA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
030	28-02-19	PUEBLA	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA
031	01-03-19	PUEBLA	ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE PUEBLA CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA LOCAL 2019
032	04-03-19	BAJA CALIFORNIA	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE BAJA CALIFORNIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
033	04-03-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL LLANO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019
034	04-03-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSÍO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019

III. Comunicación. Las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas por la Secretaría General del Comité, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional vigente y por instrucciones de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano facultado. Esto se desprende de lo que establece el artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido. A saber:

"ARTÍCULO 57.

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:

[...]

j). En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;"

SEGUNDO. En sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019 se ratificaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Nacional las providencias que se describen a continuación:

SG/ ---/2019	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
024	14-02-19	DURANGO	APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL MÉTODO DE VOTACIÓN POR MILITANTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019



025	15-02-19	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019
028	28-02-19	AGUASCALIENTES	CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LOS MIEMBROS DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019
029	28-02-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALVILLO Y SAN JOSÉ DE GRACIA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
030	28-02-19	PUEBLA	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA
031	01-03-19	PUEBLA	ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE PUEBLA CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA LOCAL 2019
032	04-03-19	BAJA CALIFORNIA	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE BAJA CALIFORNIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
033	04-03-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL LLANO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019
034	04-03-19	AGUASCALIENTES	EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSÍO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019

TERCERO. Se reservaron para discusión en lo particular y consecuentemente se ratificaron por mayoría de votos, con una abstención, las siguientes providencias:

SG/ --- /2019	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
026	19-02-19	PUEBLA	EMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPE OJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA
027	20-02-19	QUINTANA ROO	EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS MILITANTES DEL PAN Y EN GENERAL A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO ELECTORAL 10, EN EL

			ESTADO DE QUINTANA ROO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
--	--	--	---

Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria celebrada el 06 de marzo de 2019:

ACUERDA:

PRIMERO. Se ratifican las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende del día 14 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019: SG/024/2019; SG/025/2019; SG/028/2019; SG/029/2019; SG/030/2019; SG/031/2019; SG/032/2019; SG/033/2019; y SG/034/2019.

SEGUNDO. Se ratifican por mayoría de votos, con una abstención las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende del día 14 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019: SG/026/2019 y SG/027/2019.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL